COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 112/12

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas N° 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. N° **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **FALOV EMPRENDIMIENTOS, RUC N° 3239719-4,** domiciliada en la calle Tte. Ángel Molas de la Ciudad de San Lorenzo, Teléfono N° **0982-663-279,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **FAVIO ANDRES LOVERA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.239.719** denominado en adelante el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/12 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONES"** el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL , incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (GS 10.535.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.5	530	10	DISERAGRO	10.535.000
TOTAL				**10.535.000**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 76/12 de fecha 11 de Junio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235.825.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

FALOV Emprendimientos
RUC: 3239719-4
Tel.: 0982-663-279

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 96/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 321.952.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

DISERAGRO Las residentas esq.santo rey Bº costa Sosa LUQUE TELF.: 699,098			LOTE 2								
						FALOV EMPRENDIMIENTOS					
	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIF. TECNICAS	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
	56121505-001	Pupitre	Pupitre de formica de estructura metalica 0,40 mts. de ancho x 0,60 mts. de largo, 0,77 mts. de altura, con gaveta	64	UNIDAD	FALOV	PARAGUAY	UNIDAD	85.000	5.440.000
2	56101504-005	Silla	Construida en tubular cuadrado de 1" calibre 18 Rejilla porta libros. Asiento en triplay de 5/16 de espesor, 39 x 39 cms Respaldo en triplay 5/16 de espesor, 39.5 x 18.5 cms Estructura pintada Formado en triplay de 9mm. de espesor domado, forrado con plástico laminado imitación madera color	63	UNIDAD	FALOV	PARAGUAY	UNIDAD	65.000	4.095.000
3	44111905-003	Pizarra	Pizarra Acrílica Blanca para marcador, Con cubierta porcelanizada, con taquetes de plástico y tornillos para su sujeción Altura: 1.20 mts Largo: 2.40 mts	2	UNIDAD	FALOV	PARAGUAY	UNIDAD	500.000	1.000.000
			TOTAL							10.535.000

SON GUARANÍES DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
Los trabajos serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicios de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **FALOV EMPRENDIMIENTOS** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA, A MAS TARDAR EN 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de JULIO de 2012.

FABIO ANDRES LOVERA LOPEZ
CIC N° 3.239.719
CONTRATISTA

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC N° 485027
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. · COMANDO LOGISTICO · COMANDANCIA · CMDO. DE LAS FF.MM.